

RAMON MORELL GASSÓ, LICENCIADO EN DERECHO, SECRETARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TÀRREGA

CERTIFIC O : Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2018, acordó por unanimidad de los miembros asistentes la adopción de los siguientes acuerdos:

La entidad CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FÚTBOL DE LA UNIO DEPORTIVA TARREGA con NIF G25444464 ha solicitado el otorgamiento de una subvención por parte de este Ayuntamiento para la financiación del programa, proyecto y/o actividad SUBVENCIÓN AÑO 2018.

Dado que en el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio 2018 existe consignación en la partida 34100 4800045 para la concesión directa de esta subvención.

Visto el informe del técnico del departamento de deportes de fecha 25 de septiembre de 2018.

Visto el informe de fiscalización limitada previa de la interventora de fecha 4 de diciembre de 2018, el cual pone de manifiesto que hace falta que la entidad enmiende la justificación de la subvención del ejercicio 2017 por la misma finalidad; el mismo informe establece que este hecho no se incluye dentro de las condiciones para ser beneficiario de subvenciones, reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. Aun así la interventora en el mismo informe pone de manifiesto que el apartado g) de este artículo establece: "No hallarse al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinan"; dado que de acuerdo con los antecedentes que constan en este Ayuntamiento no se ha dictado ningún acuerdo de reintegro, la interventora concluye que corresponde la tramitación del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que desarrolla la Ley General de Subvenciones,

Visto el informe favorable de la Comisión informativa de finanzas de fecha 10 de diciembre de 2018, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. APROBAR el otorgamiento de una subvención por concesión directa a la entidad CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE FÚTBOL DE LA UNIO DEPORTIVA TARREGA con NIF G25444464 por importe de veinticinco mil euros (25.000 euros), destinada a SUBVENCIÓN AÑO 2018. Esta cantidad se considera como un importe cierto y sin referencia a un porcentaje o fracción del coste de la actividad.

Signatura 1 de 2	Ramon Morell i Gassó	31/12/2019	Secretari
Signatura 2 de 2	Maria Alba Pijuan Vallverdú	31/12/2019	Alcaldeessa

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:

Codi Segur de Validació	b7327969a467496fb92cf14b4947742b001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original



Segundo. **AUTORIZAR Y DISPONER** un gasto por importe de veinticinco mil euros (25.000 euros), con cargo a la aplicación 34100 4800045 del presupuesto de este Ayuntamiento para la anualidad 2018, para hacer frente a la subvención que otorga.

Tercero. **DENEGAR** a los beneficiarios el otorgamiento de un anticipo de quince mil euros (15.000 euros), dado que la justificación de la subvención del ejercicio 2017 por la misma finalidad está pendiente de enmendar y se han otorgado anticipos a la entidad por la subvención del ejercicio 2017.

Cuarto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la ejecución de la actividad subvencionada es el 31 de diciembre de 2018.

Quinto. El plazo máximo, de carácter improrrogable, para la justificación de la actividad es el 31 de marzo de 2019. Se podrán justificar gastos ya ejecutados en el momento de la aprobación de la ayuda.

Sexto. El otorgamiento de esta subvención se entiende compatible con la obtención de otras subvenciones destinadas a la misma actuación otorgadas por otras administraciones públicas. En ningún caso la totalidad de las cantidades otorgadas en concepto de subvención podrán superar el coste total de la actuación.

Séptimo. Realizada la actividad los beneficiarios tendrán que presentar, dentro del plazo de 3 meses, la siguiente documentación para justificar la actuación:

- a) Modelo V. Documentación justificativa de la subvención, que contiene:
 - Declaración responsable de justificación de la subvención y conforme los datos y documentos que se aportan son ciertos.
 - Memoria justificativa de la actividad de acuerdo con el proyecto presentado.
 - Relación detallada de las facturas que se aportan como justificación, las facturas originales hasta llegar al importe subvencionado del proyecto y justificantes de su pago.
- b) Última declaración presentada del Impuesto sobre sociedades (en el supuesto de que sea obligación del beneficiario presentarla).

Los beneficiarios deben disponer de los registros y documentos contables requeridos por la normativa vigente para que puedan ser revisados por la intervención del Ayuntamiento en el ejercicio de sus facultades de comprobación y control.

Octavo. Notificar el acuerdo a la entidad beneficiaria, informándola que puede consultar el resumen de la normativa reguladora de las subvenciones directas a las Bases 43 y 44 del Presupuesto de la Corporación para la anualidad 2018, en el enlace: <http://www.tarrega.cat/finances/pressupost-municipal-1>.

Para que conste a los efectos oportunos firmo el presente certificado con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa

Signatura 2 de 2	31/12/2019	Alcaldessa
Maria Alba Pijuan Vallverdú		
Signatura 1 de 2	31/12/2019	Secretari
Ramon Morell i Gassó		

Per tal de validar aquest document consulti la següent adreça:	
Codi Segur de Validació	b7327969a467496fb92cf14b4947742b001
Url de validació	https://seu.tarrega.cat
Metadades	Origen: Origen administració Estat d'elaboració: Original

